



Unión Europea

**Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad
(PAPSAC)**

ERSAPS-CD-09/2015

**Contratación de los Servicios de Consultoría para el
Diseño y Validación de la Estrategia para Brindar
Asistencia Técnica, Supervisión, Vigilancia y
Asesoramiento a los Prestadores de Agua y Saneamiento
del Municipio del Distrito Central**

- **TÉRMINOS DE REFERENCIA**
- **MODELO DE CONTRATO**

Tegucigalpa, M.D.C.,

Noviembre de 2015

Honduras, C.A.

CONTENIDO

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA	1
A. ANTECEDENTES DE LA CONSULTORÍA	1
B. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA.....	2
C. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA	2
D. PRODUCTOS	2
E. PERFIL DEL CONSULTOR.....	3
F. LUGAR DE TRABAJO	4
G. DEPENDENCIA E INFORMES DE AVANCE	4
H. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA Y PROGRAMA DE TRABAJO	4
I. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO	4
J. MULTAS.....	4
K. RETENCIONES	5
L. MODALIDAD DE CONTRATACION	5
II. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	6
1. SELECCIÓN BASADA EN LA HOJA DE VIDA.....	6
2. CRITERIOS DE CALIFICACION.....	6
3. ACEPTACIÓN:.....	7
4. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO.	7
5. CANCELACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.	7
6. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.....	7
III. MODELO DE CONTRATO	9

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

A. ANTECEDENTES DE LA CONSULTORÍA

El Convenio de Financiación entre la Unión Europea y la República de Honduras Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC) DCI-ALA/2011/22-863, suscrito en el mes de junio del 2012, tiene como objetivo contribuir al crecimiento económico y la reducción de la pobreza. Se enmarca en los objetivos y metas del Plan de Nación 2010-2022 (Una Honduras Productiva y Sin Pobreza) en particular los lineamientos 5 “Salud como fundamento para la mejora de las condiciones de vida” que incluye metas de gestión y cobertura de agua y saneamiento y 10 “Competitividad y desarrollo de los sectores productivos”.

El objetivo específico es contribuir a dar espacio político y margen fiscal al gobierno, para alcanzar los objetivos sectoriales en materia de acceso a agua y saneamiento (A&S), por una parte, y de calidad para la competitividad de productos agropecuarios, por otra parte.

Se trata por tanto de proporcionar al gobierno, mediante apoyo presupuestario, los medios necesarios para que fortalezca las instituciones que norman estos sectores y realice las inversiones pertinentes para el desarrollo de ambos. Una atención particular a la calidad, tanto en el suministro de los servicios de A&S como en la producción agropecuaria redundara a su vez en beneficios para la salud pública.

El Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial en Agua y Calidad (PAPSAC), por un monto de 42.1 millones de Euro, con un plazo de ejecución de cuatro (4) años, el cual es administrado por la Secretaría de Finanzas y canalizado a través de los renglones presupuestarios de las instituciones involucradas; en él se prevén acciones en Agua y Saneamiento, en calidad y competitividad.

CONASA, ERSAPS y SANAA no obstante a las limitaciones presupuestarias con que cuentan, han estado impulsando la reforma sectorial que promueve la Ley Marco (2003), teniendo como guía el Plan Estratégico de Modernización del Sector Agua Potable y Saneamiento (PEMAPS), aprobado en el año 2006 y la Política Nacional del Sector Agua Potable y Saneamiento aprobada en el 2013

La Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento en sus artículos 16 y 17, estipula que los modelos que deberán seguir las municipalidades para llevar a cabo el cambio institucional, tomando en consideración su carácter de titulares de estos servicios, será el más adecuado en función del tamaño de la municipalidad, de acuerdo a lo cual dispondrán la forma y condiciones de prestación de los mismos en su respectiva jurisdicción, observando lo prescrito en la Ley y demás normas aplicables. La ley le atribuye al ERSAPS las atribuciones de velar por el cumplimiento de la misma y las actividades de supervisión, vigilancia y asesoramiento a los prestadores de servicio, especialmente del área urbana, donde está concentrada la mayoría de la población del país.

La Asistencia Técnica a los prestadores, basada en el plan de inversiones, que de acuerdo a la ley, estará subdividido en tramos de ejecución anuales y debe contener al menos:

- 1) Descripción del catastro de infraestructura existente;
- 2) Diagnóstico físico y operativo de la infraestructura;
- 3) Catastro de clientes y estudio de demanda en el horizonte del contrato de prestación;
- 4) Balance oferta - demanda de agua cruda;
- 5) Requerimiento de recursos hídricos;
- 6) Plan de inversión de reposición, mantenimiento y reparación de la infraestructura existente;
- 7) Plan de inversión en obras de refuerzos y extensión; y,
- 8) Diseño a nivel de perfil de cada obra.

La ley establece que las tarifas a implementar por parte de los prestadores de servicios deben reflejar los costos reales de los servicios, incluyendo los costos de operación de toda la gestión integral y los márgenes de beneficio para el prestador y en los casos que corresponda se incorporaran los costos de inversión y gastos de capital, además estipula que en los sistemas que cuenten con más de cinco mil (5,000) usuarios, deben contener los costos de supervisión, vigilancia y asesoramiento SVA del ERSAPS, el cobro que se haga por este concepto debe ser enterado por el prestador a la Tesorería General de la República. En el caso del Prestador Metropolitano del Distrito Central ya ha sido aprobado el cobro de la tasa por SVA, aunque hasta la fecha todavía no hay ninguna transferencia para aumento del presupuesto.

En base a lo expuesto anteriormente, el ERSAPS, con los recursos del apoyo presupuestario PAPSAC contratara la presente Consultoría para Diseñar y Validar la Estrategia para brindar Asistencia Técnica y Supervisión, Vigilancia y Asesoramiento a los Prestadores del Municipio del Distrito Central, de acuerdo a los lineamientos de la Ley Marco de Agua y Saneamiento.

B. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

1. Objetivo General

Diseñar y Validar la Estrategia para brindar Asistencia Técnica, Supervisión, Vigilancia y Asesoramiento a los Prestadores del Municipio del Distrito Central, de acuerdo a los lineamientos de la Ley Marco de Agua y Saneamiento.

2. Objetivos Específicos

- Diseñar y validar la Estrategia de creación y fortalecimiento del Nuevo Prestador Municipal Urbano.
- Diseñar y validar la Estrategia de fortalecimiento a las Juntas Administradoras de Agua.
- Diseñar y validar la Estrategia de Supervisión, Vigilancia y Asesoramiento a los Prestadores Urbanos de la AMDC

C. ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

- a. Diseño de Estrategia para la creación y fortalecimiento del Nuevo Prestador Municipal Urbano
- b. Analizar la implementación de la propuesta del Plan de Negocios del Prestador Metropolitano, elaborado de la Consultora CETI
- c. En base a un diagnostico general de las Juntas Administradoras de Agua, diseñar la Estrategia de Fortalecimiento.
- d. Diseñar y recomendar la posible adhesión de algunas Juntas Administradoras de Agua al Nuevo Prestador Metropolitano, a medida este se vaya fortaleciendo.
- e. Analizar y recomendar la creación de la USCL Metropolitana considerando los estudios existentes y los fondos de la tasa de regulación del Prestador Metropolitano del Distrito Central.
- f. Diseñar la Estrategia de Supervisión, Vigilancia y Asesoramiento a los Prestadores del Municipio del Distrito Central.

D. PRODUCTOS

- a. Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades aprobado
- b. Estrategia de creación y fortalecimiento del Nuevo Prestador Municipal Urbano socializado y aprobado.
- c. Estrategia de fortalecimiento a las Juntas Administradoras de Agua, socializado y aprobado
- d. Estrategia de Supervisión, Vigilancia y Asesoramiento a los Prestadores Urbanos de la AMDC socializado y aprobado.
- e. Informe final presentado y aprobado

Los informes deberán ser entregados, dos copias en medio magnético (CD), un impreso original y una copia en físico de cada uno de los productos requeridos en Software Microsoft Office; los informes de los productos se entregarán al ERSAPS

El informe final deberá incluir un condensado de las actividades descritas en el numeral III "Alcance de la Consultoría", de estos términos de referencia y debe entregarse también impreso en papel tamaño carta.

1. Obligaciones del Consultor

- a. Elaborar el plan de trabajo y acordarlo con el ERSAPS, informar del avance y actualizarlo periódicamente, así como informar del Plan de Trabajo en el municipio con los involucrados.
- b. Obtener la información técnica, financiera y de otra índole necesaria para ejecutar el trabajo descrito.
- c. Dedicar el tiempo suficiente a las reuniones de trabajo y demás actividades previstas de acuerdo con el cronograma revisado y acordado con el ERSAPS.
- d. Entregar los informes en las fechas indicadas en éstos términos de referencia y en el Plan de Trabajo acordado.
- e. Incorporar en las versiones finales de los productos, las observaciones que el ERSAPS haya efectuado sobre cada uno de los informes correspondientes.
- f. Las demás que se desprendan del texto completo del presente instrumento contractual.
- g. Adquirir copia de documentación y reglamentos disponibles en las oficinas del ERSAPS que sean requeridos para el desarrollo de la consultoría.

2. Obligaciones del ERSAPS

- a. Dedicar el tiempo suficiente a las reuniones de trabajo previstas, para discutir asuntos conceptuales, y, en general, discutir los avances de la Consultoría.
- b. Emitir el certificado de recepción de los productos correspondientes, dentro de los tres días siguientes a la fecha de entrega de parte del Consultor.
- c. Emitir las observaciones y recomendaciones a considerar resultantes de la revisión de los informes presentados por el Consultor, a fin de que el Consultor haga las correcciones o incorporaciones a los informes correspondientes y las incluya en el informe final.
- d. Emitir en un plazo máximo de diez (10) días calendario, después de recibido a satisfacción, el Informe Final, para efecto del último pago. Si transcurrido este tiempo el ERSAPS no se ha pronunciado sobre el mismo, se entenderá que el trabajo fue aceptado sin objeciones y el ERSAPS procederá con el pago correspondiente.

E. PERFIL DEL CONSULTOR

Profesional universitario, con estudios especializados en Manejo de Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento.

El Consultor deberá tener experiencia general como mínimo de diez (10) años en el sector público o privado, en la gestión de servicios públicos de agua y saneamiento.

Se espera que el Consultor tenga experiencia los siguientes proyectos relacionados con los objetivos de esta consultoría:

1. *Creación, organización y fortalecimiento de prestadores de servicios de agua potable*
2. *Experiencia en Regulación y control de Prestadores de Servicio de Agua Potable y Saneamiento.-*
3. *Experiencia en formulación de planes de gestión, planes de negocios, planes de inversión*

F. LUGAR DE TRABAJO

El Consultor desarrollará la consultoría en el ERSAPS Municipio del Distrito Central. Sostendrá reuniones de coordinación del trabajo con la Unidad Gestión De Agua y Saneamiento Municipal UGASAM del AMDC.

G. DEPENDENCIA E INFORMES DE AVANCE

El Consultor será responsable de la totalidad del trabajo, estará bajo la supervisión del funcionario que designe el ERSAPS. La ejecución de los trabajos y presentación de los productos contratados se llevará a cabo siguiendo la metodología adoptada por ERSAPS que es conocida por el consultor como parte de su capacitación como ATP.

H. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA Y PROGRAMA DE TRABAJO

Se espera que las actividades incluidas en la presente consultoría sean cumplidas en un término de tres (3) meses contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio. El consultor presentará, para aprobación del ERSAPS, un plan de trabajo que consigne las fechas para el inicio y terminación de las actividades previstas.

Una vez aprobado por el ERSAPS, las actividades del plan de trabajo serán concertadas con las autoridades municipales para ratificar o modificar las probables fechas de inicio y terminación de las actividades.

I. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

El contrato será financiado con fondos nacionales, por un monto de **ciento treinta y cinco mil lempiras exactos. (L. 135,000.00)**. Los pagos serán realizados contra la presentación, aprobación de los informes por parte del ERSAPS:

A continuación se define el porcentaje a pagarse del monto total del contrato para cada producto:

1. **Pago inicial (Producto No 1)**, equivalente al diez (10) por ciento del monto del contrato, contra la entrega y aprobación del plan de trabajo en el cual incluirá la fecha de la presentación de los productos e informes y la metodología de trabajo, el cual deberá ser presentado a los 15 días posteriores a la fecha de firma de contrato.
2. **Pago del Producto No 2**, equivalente al veinticinco (25%) por ciento del monto del contrato, previa aprobación técnica del ERSAPS
3. **Pago del producto No 3**, equivalente al veinticinco (25%) por ciento del monto del contrato, previa aprobación técnica del ERSAPS
4. **Pago del producto No 4**, equivalente al veinticinco (25%) por ciento del monto del contrato, previa aprobación técnica del ERSAPS.
5. **Pago por Informe Final (Producto No.5)** equivalente al quince (15%) por ciento del monto del contrato

La extensión del Contrato para el próximo año estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la gestión 2016.

J. MULTAS

El CONSULTOR pagará el 0.18% del monto total del contrato en concepto de multa por cada día de atraso en la entrega del informe final, tomando como referencia la fecha del plan de trabajo concertado con la municipalidad y aprobado por el ERSAPS, monto que será deducido de los pagos pendientes al Consultor.

K. RETENCIONES

- L. Es de obligatorio cumplimiento, que el consultor presente la constancia de Solvencia Fiscal Electrónica que para tal efecto extienda la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) se descarta el uso de la constancia de forma manuscrita. De no estar inscrito en el régimen al Régimen de Pagos a Cuenta, le será deducido el impuesto sobre la renta en base al monto de los honorarios profesionales, de conformidad al porcentaje establecido en la Ley. Los recibos a presentar para cobro deberán ser los autorizados por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).

El consultor deberá presentar la Constancia de Inscripción en el Registro de Contratista del Estado de estar inscrito en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

El Consultor al que se le adjudique el contrato deberá estar inscrito en el SIAFI (Sistema de Administración Financiera integrada)

M. MODALIDAD DE CONTRATACION

La metodología de contratación y selección del Consultor está basada de acuerdo a los lineamientos de la Ley de Contratación del Estado de Honduras.

II. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. SELECCIÓN BASADA EN LA HOJA DE VIDA.

Los consultores individuales deberán remitir sus hojas de vida, **Desglose de costos y manifestación de cumplimiento de los Términos de referencia debidamente firmados** con indicación del nombre: “Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC)”; nombre del proceso: **Contratación de los Servicios de Consultoría para el Diseño y Validación de la Estrategia para Brindar Asistencia Técnica, Supervisión, Vigilancia y Asesoramiento a los Prestadores de Agua y Saneamiento del Municipio del Distrito Central**”, y nombre del participante; mediante correo expreso o electrónico a iescobar@ersaps.hn, Ersaps.@gmail.hn, o presentarlo por escrito en las oficinas del Ente Regulador de Los Servicios de Agua y Saneamiento (ERSAPS), Colonia Payaquí, Ave. Payaquí, esquina Paraguay, Calle Maya, Casa No. 1529. Tegucigalpa, Honduras C. A, Tels: (504) 2232-08976, 2232-0895, 2232-0976, Fax (504) 2232-0831. Ingeniera **Irma Aracely Escobar Cárcamo, (Directora Coordinadora ERSAPS)**, a más tardar el día ____ **de noviembre del 2015 a las 12:00 m.**, hora oficial de la República de Honduras. Toda documentación que se presente después del día y hora indicado será rechazada.

2. CRITERIOS DE CALIFICACION

La puntuación total será del cien por ciento (100%) como resultado de la evaluación.- En esta calificación se evaluará la formación y experiencia general y específica del Consultor:

El puntaje para cada una de las exigencias anteriores se asignará de acuerdo a los criterios siguientes:

CONCEPTOS	PUNTAJE MÁXIMO
A. CALIFICACIONES GENERALES	25
i) Profesional universitario con estudios especializados en manejo de servicios Públicos	Cumple/No
ii) Experiencia General del consultor 10 años mínimo, de experiencia en el sector publico ò privado en la gestión de servicios públicos de agua y saneamiento	
De 10 a 15 años	20
Mayor de 15 años	25
B. COMPETENCIA PARA EL TRABAJO	75
Creación, organización y fortalecimiento de prestadores de servicios de agua potable 10 puntos por cada año de experiencia con un máximo de 3	
	30
Experiencia en Regulación y control de Prestadores de Servicio de Agua Potable y Saneamiento.- 15 puntos por cada experiencia con un máximo de 2	30
Experiencia en formulación de planes de gestión, planes de negocios, planes de inversión 5 puntos por cada experiencia hasta un máximo de 3	15
Total Máximo	100

3. ACEPTACIÓN:

EI ERSAPS Podrá adjudicar o cancelar el proceso de Concurso para esta consultoría, si así conviene a los intereses del Estado, en tales casos los proponentes no podrá reclamar Indemnización alguna, siempre y cuando no se contradiga las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la Republica para el año fiscal 2015, y la Ley de Contratación del Estado.

4. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO.

El ERSAPS, previa recomendación de adjudicación hecha por la Comisión de Evaluación, adjudicará el Contrato al oferente que haya cumplido con los términos de referencia y sea la mejor calificada, Si una vez comunicada la adjudicación, el oferente seleccionado se negare a firmar el contrato en el plazo establecido en la carta de adjudicación, el contrato se adjudicará al oferente que haya obtenido el segundo puntaje, y si éste se negare también a firmar se hará con el tercer calificado y así sucesivamente.

En caso de empate en el primer lugar, éste se resolverá a favor del oferente que haya obtenido mayor calificación en experiencia específica del Consultor; si el empate persistiera se resolverá a favor de la propuesta que haya obtenido el mayor porcentaje de calificación. De mantenerse el empate, la selección del Consultor se hará al azar, mediante extracción de papeletas, en sesión pública, con la presencia de los oferentes o sus delegados.

En caso de no recibir un número plural de ofertas, el ERSAPS podrá realizar la adjudicación del contrato, siempre y cuando el proponente único hubiere obtenido un puntaje total, igual o superior a 70 puntos.

5. CANCELACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Notificada la adjudicación y antes de la firma del contrato se podrá cancelar la adjudicación sin responsabilidad alguna para el ERSAPS, cuando ocurran recortes presupuestarios de fondos.

6. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Una vez firmada la Resolución de Adjudicación de la consultoría, será notificada a los consultores oferentes por el Director Coordinador.

ANEXO A

**CUADRO DE HONORARIOS
POR SERVICIOS DE CONSULTORÍA**

FORMA PAGO

Pago	Porcentaje	Producto	Valor L.
Pago Inicial (Producto N°1)	10%	Contra la entrega y aprobación del plan de trabajo en el cual incluirá la presentación de los productos e informes y la metodología de trabajo, el cual deberá ser presentado a los 15 días posteriores a la fecha de firma de contrato.	13,500.00
Pago del Producto N°2	25%	Contra la entrega y aprobación técnica del ERSAPS del Producto N°2.	33,750.00
Pago del Producto N°3	25%	Contra la entrega y aprobación técnica del ERSAPS del Producto N°3.	33,750.00
Pago del Producto N°4	25%	Contra la entrega y aprobación técnica del ERSAPS del Producto N°4.	33,750.00
Pago del Producto N°5	15%	Contra la entrega y aprobación técnica del ERSAPS del Producto N°5.	20,250.00
TOTAL			135,000.00
(Ciento Treinta y Cinco Mil Lempiras Exactos)			

CUADRO DE COSTOS

El costo total de la Consultoría es (L.135, 000.00), Ciento Treinta y Cinco Mil Lempiras Exactos, el cual incluye los honorarios del Consultor y todos los gastos relacionados descritos anteriormente.

III. MODELO DE CONTRATO

Nosotros: **IRMA ARACELI ESCOBAR CÁRCAMO**, hondureña, mayor de edad, Ingeniera Civil con domicilio principal en la ciudad de Tegucigalpa municipio del Distrito Central, con la Tarjeta de Identidad No. 1509-1961-00037, actuando en su condición de Directora Coordinadora del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS), nombrada como tal mediante Acuerdo Ejecutivo No.11 del 01 de Junio del 2012, y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 32,910 de fecha 28 de Agosto de 2012, y quien en lo sucesivo se denominará El Contratante (ERSAPS) y por otra parte _____, mayor de edad, (profesión) _____ con domicilio principal en la ciudad de _____, identificado con la tarjeta de identidad No. _____ extendida en la ciudad de _____; quien en adelante me referiré como el Consultor (a), ambos con facultades suficientes para realizar este tipo de actos, a quien se le adjudicó la “Contratación Directa ERSAPS 09-2015 **“Contratación de los Servicios de Consultoría para el Diseño y Validación de la Estrategia para Brindar Asistencia Técnica, Supervisión, Vigilancia y Asesoramiento a los Prestadores de Agua y Saneamiento del Municipio del Distrito Central”** financiado con fondos del Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC), tal como consta en la Resolución XX de fecha XX contrato que se sujeta a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: CONSIDERACIONES GENERALES. EL ERSAPS es una institución desconcentrada del Gobierno de la República de Honduras, creada mediante el Decreto No. 118-2003, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del día 8 de Octubre de 2003, con el propósito de ejercer las funciones de regulación y control en la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el territorio nacional; está adscrita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud; cuenta con independencia funcional, técnica y administrativa. El financiamiento para la contratación de la presente consultoría proviene del Convenio de Financiación con fondos del **Programa de Apoyo Presupuestario Sectorial Agua y Calidad (PAPSAC)** a través del Contrato suscrito con el ERSAPS.- El Consultor XX acude a la firma de este contrato y en forma expresa manifiesta que acepta las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria que sirvieron de base para la selección del Consultor.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y ALCANCES DE LA CONSULTORIA: Diseñar y Validar la Estrategia para brindar Asistencia Técnica, Supervisión, Vigilancia y Asesoramiento a los Prestadores del Municipio del Distrito Central, de acuerdo a los lineamientos de la Ley Marco de Agua y Saneamiento, Diseñar y validar la Estrategia de creación y fortalecimiento del Nuevo Prestador Municipal Urbano; Diseñar y validar la Estrategia de fortalecimiento a las Juntas Administradoras de Agua; Diseñar y validar la Estrategia de Supervisión, Vigilancia y Asesoramiento a los Prestadores Urbanos de la AMDC; **ALCANCE DE LA CONSULTORÍA:** Diseño de Estrategia para la creación y fortalecimiento del Nuevo Prestador Municipal Urbano; Analizar la implementación de la propuesta del Plan de Negocios del Prestador Metropolitano, elaborado de la Consultora CETI; En base a un diagnostico general de las Juntas Administradoras de Agua, diseñar la Estrategia de Fortalecimiento; Diseñar y recomendar la posible adhesión de algunas Juntas Administradoras de Agua al Nuevo Prestador Metropolitano, a medida este se vaya fortaleciendo; Analizar y recomendar la creación de la USCL Metropolitana considerando los estudios existentes y los fondos de la tasa de regulación del Prestador Metropolitano del Distrito Central; Diseñar la Estrategia de Supervisión, Vigilancia y Asesoramiento a los Prestadores del Municipio del Distrito Central.

CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN. El trabajo deberá realizarse en un plazo **DE TRES (3)** meses contados a partir de la fecha estipulada en la orden de inicio de la consultoría emitida por ERSAPS.

CLÁUSULA CUARTA: REUNIONES DE TRABAJO. El Consultor (a) deberá realizar las reuniones de trabajo, estipuladas en los Términos de Referencia acordes con las actividades indicadas en los mismos.

CLÁUSULA QUINTA: PRODUCTOS.

- a. Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades aprobado

Contratación de los Servicios de Consultoría para el Diseño y Validación de la Estrategia para Brindar Asistencia Técnica, Supervisión, Vigilancia y Asesoramiento a los Prestadores de Agua y Saneamiento del Municipio del Distrito Central

- b. Estrategia de creación y fortalecimiento del Nuevo Prestador Municipal Urbano socializado y aprobado.
- c. Estrategia de fortalecimiento a las Juntas Administradoras de Agua, socializado y aprobado
- d. Estrategia de Supervisión, Vigilancia y Asesoramiento a los Prestadores Urbanos de la AMDC socializado y aprobado.
- e. Informe final presentado y aprobado

CLÁUSULA SEXTA: LUGAR DE TRABAJO Y REUNIONES CON LA CORPORACIÓN MUNICIPAL Y ERSAPS. El Consultor desarrollará la consultoría en las oficinas del ERSAPS,

CLAUSULA SEPTIMA: FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO. El contrato será financiado con recursos del Programa de Apoyo Presupuestario (PAPSAC), por un monto de **Ciento Treinta y Cinco Mil Lempiras Exactos (LPS.135,000.00)**, el cual incluye los honorarios del Consultor y todos los gastos relacionados descritos

CLÁUSULA OCTAVA: PAGOS. Los pagos serán realizados de acuerdo al detalle siguiente:

Pago	Porcentaje	Producto	Valor L.
Pago Inicial (Producto N°1)	10%	Contra la entrega y aprobación del plan de trabajo en el cual incluirá la presentación de los productos e informes y la metodología de trabajo, el cual deberá ser presentado a los 15 días posteriores a la fecha de firma de contrato.	13,500.00
Pago del Producto N°2	25%	Contra la entrega y aprobación técnica del ERSAPS del Producto N°2.	33,750.00
Pago del Producto N°3	25%	Contra la entrega y aprobación técnica del ERSAPS del Producto N°3.	33,750.00
Pago del Producto N°4	25%	Contra la entrega y aprobación técnica del ERSAPS del Producto N°4.	33,750.00
Pago del Producto N°5	15%	Contra la entrega y aprobación técnica del ERSAPS del Producto N°5.	20,250.00
TOTAL			135,000.00
(Ciento Treinta y Cinco Mil Lempiras Exactos)			

CLÁUSULA NOVENA – RETENCIONES. EL ERSAPS retendrá al Consultor (a) el doce punto cinco por ciento (12.5%) de sus honorarios por concepto del Impuesto sobre la Renta, excepto que El Consultor realice pagos a cuenta, caso en que deberá presentar la constancia correspondiente.

Es de obligatorio cumplimiento, que el consultor presente la constancia de Solvencia Fiscal Electrónica que para tal efecto extienda la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) se descarta el uso de la constancia de forma manuscrita. De no estar inscrito en el régimen al Régimen de Pagos a Cuenta, le será deducido el impuesto sobre la renta en base al monto de los honorarios profesionales, de conformidad al porcentaje establecido en la Ley. Los recibos a presentar para cobro deberán ser los autorizados por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI).

Presentar la Constancia de Inscripción en el Registro de Contratista del Estado de estar inscrito en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

Al Consultor al que se le adjudique el contrato deberá estar inscrito en el SIAFI (Sistema de Administración Financiera integrada)

CLÁUSULA DÉCIMA- OBLIGACIONES DEL CONSULTOR. Son obligaciones del Consultor: las establecidas en los Términos de Referencia en el numeral 1.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE ERSAPS. El ERSAPS se obliga a cumplir con lo estipulado en los Términos de Referencia detalladas en el numeral 2.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN. El presente contrato no podrá ser cedido total ni parcialmente.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Dirección de Coordinación del ERSAPS.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIZACIÓN. El consultor tendrá una penalización de 0.18% del monto del contrato por cada día de atraso en la entrega del informe final.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD. El Consultor (a) se compromete a mantener la confidencialidad de la información que le haya sido entregada con tal carácter, por parte de ERSAPS, durante el desarrollo de la consultoría, la cual no podrá revelar a otras personas, o utilizarla para propósito distinto a la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL. El ERSAPS tendrá la propiedad intelectual de los productos objeto de la presente consultoría, incluyendo el derecho de reproducción, distribución, difusión y publicación, así como la preparación de trabajos derivados del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente contrato podrá terminarse en forma anticipada cuando sobrevengan hechos imprevistos, o de fuerza mayor, que hagan imposible su ejecución satisfactoria, o cuando una de las partes haya incumplido, en forma manifiesta, con sus obligaciones. En caso de terminación anticipada, ERSAPS liquidará el contrato y reconocerá a El Consultor un pago equitativo por los servicios prestados en forma satisfactoria.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Toda controversia que ocurriere entre las partes en relación con la interpretación de este contrato, o con la ejecución de su objeto, se someterá a las normas establecidas en la legislación hondureña.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato: (i) los Términos de Referencia, (ii) La carta de Invitación a presentar propuestas y (iii) La Resolución de Adjudicación.

Para constancia, se firma el presente Contrato, el día ____ del mes _____ del año 2015, en la ciudad de Tegucigalpa, República de Honduras, en tres (3) versiones originales, una para cada una de las partes.

POR ERSAPS,

IRMA ARACELY ESCOBAR CÁRCAMO
Directora Coordinadora del ERSAPS

EL CONSULTOR